

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIA MUNICIPAL



DENIEGA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO MU021T0001336 PRESENTADA POR VALENTINA PAREDES OLATE. CALDERA,

12 AGO 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, en adelante "Ley de Transparencia"; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285; el Decreto Alcaldicio N° 1.087, de 2016, que aprobó el Reglamento de Transparencia Municipal y las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 08 de agosto de 2021, Doña Valentina Paredes Olate presentó ante esta Municipalidad una solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el folio MU021T00001336, mediante la cual requirió lo siguiente:

"En atención a lo dispuesto por la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, requiero los actuales datos de contacto de los siguientes cargos, incluyendo correo electrónico institucional y número telefónico. Favor adjuntar los datos solicitados en planilla excel, con las siguientes columnas: Cargo (columna 1), correo electrónico (columna 2) y número telefónico (columna 3): Director de Administración y Finanzas o equivalente sector Municipal; Director de Control; Jefe de finanzas o equivalente y jefe de contabilidad o equivalente de sector Municipal y servicios traspasados Salud, Educación y Cementerio; jefe o encargado de presupuestos sector Municipal y servicios traspasados Salud, Educación y Cementerio; jefe o encargado de Personal sector Municipal, Educación, Salud y Cementerio, Jefe de Finanzas o equivalente de sector Municipal, Salud, Educación y Cementerio."

2° Que, conforme al artículo 5° de la Ley de Transparencia: "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece dicha ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas".

3° Que, por su parte, el artículo 21 de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido...".

4° Que, aplicando el principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, en virtud de la solicitud formulada se accede a la entrega de parte de lo requerido, específicamente, se enviara a Doña Valentina Paredes adjunto a la presente resolución, un archivo en formato EXCEL confeccionado por el equipo de transparencia, respondiendo los siguientes puntos:

1.- Cargo de Directora de Administración y Finanzas, Director de Control, Jefe de Finanzas, Jefe de Contabilidad, ; Jefe o Encargado de Presupuestos, Jefe o Encargado de Personal y Jefe de Finanzas y Encargada de Cementerio de administración Municipal, de la I. Municipalidad de Caldera.-

2.- Cargo de Directora de Administración y Finanzas, Jefa de Presupuestos, Encargada de Contabilidad y Encargada de Personal; Sector Salud Municipal de Caldera

5° Que, la solicitud recibida incluye, el requerimiento de información de los correos electrónicos y números de teléfonos de los cargos señalados en el inciso 4° de la presente Resolución, los que se considera necesario reservar, en virtud de la jurisprudencia reiterada del Consejo Directivo de esta Corporación, contenida, entre otras, en las decisiones recaídas en los amparos Roles C611-10, C988-12, C136-13, C194-14, C2477-14 y C42715, en cuanto a que su publicidad afecta el debido cumplimiento de las funciones de los respectivos órganos reclamados, razón por la cual se ha decretado la reserva de la misma, en aplicación del artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia".

6° Que, lo anterior, no obsta indicar que los nombres de los cargos solicitados de la Municipalidad de Caldera y la Dirección de Salud de las distintas unidades, se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, se cumple con comunicarle que para acceder a la información descrita deberá acceder a la materia "Personal y remuneraciones", SubItem Municipal, año 2021, a través del banner "Transparencia Activa" en el sitio web institucional <http://www.caldera.cl/> o también vía el siguiente enlace:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU021>

7° Que, en consecuencia, esta Municipalidad, accederá parcialmente a la entrega de los datos requeridos, pudiendo contactar a los funcionarios, en el número telefónico (celular) de Alcaldía 953729726 o al correo electrónico alcaldia@caldera.cl, de esta Municipalidad y número telefónico (celular) de la Dirección de Salud 941507948 o a su correo electrónico cesfam@cesfamcaldera.cl

1.- **ENTRÉGUESE** a doña Valentina Paredes Olate archivo en formato EXCEL que contiene parte de la información que corresponde a lo indicado en el considerando 4° de esta Resolución.

2.- **DENIÉGUESE** parcialmente la solicitud de entrega de información formulada en lo que atañe a teléfono y correo de contacto electrónico de la información referida a los cargos identificados en el Punto 4° de la presente Resolución, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de este Municipio.

3.- **DERÍVESE** parte del requerimiento de la solicitud MU021T000011336 en lo que respecta a los cargos, correo electrónico y número de teléfono del Sector Educación, al Servicio Local de Educación Pública de la Región de Atacama.

4. **INCORPÓRESE** la presente resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre firme, en conformidad al artículo 23 de la Ley de Transparencia y a la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INCORPÓRESE al Índice de Actos y Documentos calificados como secretos o reservados, en la oportunidad señalada Y **ARCHÍVESE**.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Valentina Paredes Olate
- Transparencia
- Archivo.

BGA/WWG/AMS/WWG/anv.

